

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio Veintidos (22) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo de mínima cuantía No. 250354089001- 2021-00117-00.

Demandante. CONDOMINIO EL ESCORIAL DE ANAPOIMA P.H.

Demandados. CLARA INES ARIZA ACEBEDO, LUZ MIREYA ARIZA ACEBEDO, MARTHA ISABEL ARIZA ACEBEDO, FELIX ARTURO ARIZA ACEBEDO, MARIA TERESA ARIZA ACEBEDO, CARLOS ARIZA ACEBEDO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ISABEL ACEBEDO DE ARIZA (Q.E.P.D).

Visto el informe Secretarial que antecede, y ante las peticiones que presenta la apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado dispone lo siguiente:

- a). Tengase por notificada a la demandada MARIA TERESA Y CLARA INES ARIZA ACEBEDO, teniendo en cuenta el tramite de notificación que se hizo, pruebas allegadas conforme lo indica el Código general del proceso y decreto 806 de 2020, sin que hubiesen contestado la demanda dentro del termino de ley.
- b), Notifíquese al demandado CARLOS ARIZA ACEBEDO, conforme lo indica el artículo 292 del C.G.P y art. 8º del Decreto 806 de 2020.
- c). Por secretaría procédase al emplazamiento de los herederos indeterminados de la demandada ISABEL ACEBEDO DE ARIZA, conforme se ordenó en auto de fecha Noviembre 25 de 2022.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterio 20: se 013 10 10 E 3121
088 123 JUN 2022

Secretaría